



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y DEPORTES

2271

Resolución de la presidenta del Instituto de Industrias Culturales de las Illes Balears por la que se nombra el director gerente de este organismo

El artículo 9 de los Estatutos del Instituto de Industrias Culturales de las Illes Balears (en adelante, ICIB), aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 21 de diciembre de 2018 (corrección de erratas en el BOIB núm. 6, de 12 de enero de 2019), establece que el presidente del ICIB es la persona titular de la Consejería de Cultura, Participación y Deportes, o la persona en quien delegue.

El artículo 19.1 de los Estatutos dispone que el presidente puede nombrar, con carácter potestativo, un director gerente y separarlo o, si procede, hacer la propuesta prevista en el punto 10 de este artículo. El nombramiento y el cese deben comunicarse al Consejo de Gobierno, en el plazo máximo de siete días, y publicarse en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, en el plazo máximo de 10 días. Por otra parte, el artículo 21.1 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, prevé que el nombramiento y el cese de las personas titulares de la gerencia y de otros órganos unipersonales de dirección de los entes del sector público instrumental autonómico, cuando no corresponden al Consejo de Gobierno, deben comunicarse a este órgano.

De acuerdo con el artículo 19.7 de los Estatutos, el director gerente, además de cesar en los supuestos establecidos en el contrato de trabajo correspondiente y en la normativa laboral aplicable, cesa cuando lo haga el consejero que lo nombró. A la finalización de la legislatura, la duración del contrato del director gerente se debe prorrogar un máximo de tres meses, mientras no se nombre un nuevo director gerente. En todo caso, el cese ha de comunicarse al Consejo de Gobierno. No obstante, en virtud del artículo 19.2 de los Estatutos, cuando el director gerente cese porqué lo hace el consejero que lo nombró, el consejero entrante lo puede confirmar en el cargo sin necesidad de convocatoria pública.

El 12 de enero se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* la Resolución de la presidenta del Instituto de Industrias Culturales de las Illes Balears, de 11 de enero, por la cual se aprueban la convocatoria pública y las bases para la selección del director gerente del Instituto de Industrias Culturales, de acuerdo con el artículo 19.2 de los Estatutos.

Para la selección del director gerente, la base sexta del anexo II de la convocatoria, prevé la constitución de una comisión de selección. En el acta de sesión del 21 de febrero de 2019, la comisión de selección acordó proponer a la presidenta del ICIB al señor Jaume Reus Morro para ocupar la plaza de director gerente.

El 13 de marzo la directora general de Cultura dictó una propuesta de resolución por la cual se propone a la presidenta del Instituto de Industrias Culturales de las Illes Balears el nombramiento del director gerente de este organismo.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Nombrar al señor Jaume Reus Morro director gerente del Instituto de Industrias Culturales de las Illes Balears.
2. Comunicar este nombramiento al Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y de acuerdo con el artículo 19.1 de los Estatutos del ICIB.
3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, 14 de marzo de 2019

La presidenta
Francesca Tur Riera

